

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 013 -2011-EMILIMA-GG

Lima, 17 ENE. 2011

CONSIDERANDO:

Que, Con Resolución de Alcaldía N° 133 del 13.01.2011, se aprobó la Directiva sobre Neutralidad y Transparencia en la Municipalidad Metropolitana de Lima, empresas y organismos públicos municipales, ordenándose en el artículo tercero de dicha norma municipal que cada empresa designe un funcionario responsable de informar al Jurado Nacional de Elecciones - JNE sobre las excepciones a las normas de publicidad estatal, conforme al Reglamento de Publicidad Estatal en período electoral - Resolución N° 004-2011-JNE;

Que, el artículo 1° del Reglamento citado en el párrafo precedente precisa como objetivo establecer las disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de la difusión de publicidad estatal, de oficio o a pedido de parte, durante el periodo electoral. Esta norma prohíbe en su artículo 5° que: "Desde la fecha de la convocatoria y hasta la proclamación de los resultados electorales queda suspendida la difusión de publicidad que efectúan las entidades del Estado, en cualquiera de sus niveles, incluyendo programas o proyectos especiales. Asimismo, también se encuentra terminantemente prohibida cualquier clase de propaganda política a favor, o difundir información en contra, de cualquier organización política, candidato u opción sometida a consulta";

Que, la norma en mención establece los supuestos de infracción en su artículo 14°, siendo éstos:

- o Contratar o difundir publicidad estatal sin autorización previa o cuando ésta haya sido denegada por el Jurado Electoral Especial.
- o No dar cuenta de la difusión de la publicidad estatal
- o Difundir publicidad estatal no justificada basada en criterios de utilidad y necesidad públicas.

Que, según lo dispone el artículo 11° del Reglamento, el titular del pliego respectivo deberá dar cuenta al Jurado Electoral Especial que corresponda, de la difusión de publicidad estatal a través de cualquier medio de comunicación, con excepción de la radio y la televisión (prensa, paneles, carteles, banderolas, web, etc.), dentro de la semana siguiente de difundida la publicidad estatal o del inicio de esta;

Que, el Gerente General de EMILIMA SA es el responsable de entregar información conforme a Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;



Por lo que en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad a la normatividad vigente,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar al titular de la Gerencia General de EMILIMA SA como funcionario responsable de informar al Jurado Nacional de Elecciones - JNE de las excepciones a las normas de publicidad estatal, en el marco de las disposiciones del Reglamento de Publicidad Estatal en Período Electoral, aprobado mediante Resolución N° 004-2011-JNE.

Artículo Segundo: Encargar a la Secretaria General la notificación de la designación efectuada a la persona indicada en el artículo primero, a fin que cumplan con las labores encomendadas.

Regístrese y comuníquese.




.....
D^{ca}. María del Rosario Torres Aroca
Gerente General
EMILIMA S.A.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

CARGO

EMILIMA S.A.
RECEPCION

Fecha 17 ENE. 2011

HORA 10:11 am

Nº 00006-1-07



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 133

Lima, 13 ENE 2011



CONSIDERANDO:

Que conforme a la convocatoria dispuesta por el Decreto Supremo Nº 105-2010-PCM, se encuentra próxima la fecha de celebración de las elecciones generales para elegir al Presidente de la República, Vicepresidentes, así como Congresistas de la República y los representantes ante el Parlamento Andino;

Que habiendo el Jurado Nacional de Elecciones a través de la Resolución Nº 004-2011-JNE aprobado el Reglamento de publicidad estatal en periodo electoral, resulta necesario aprobar las disposiciones sobre transparencia y neutralidad que deberán observar los funcionarios y servidores de la Corporación Municipal con motivo de las elecciones generales convocadas por el Poder Ejecutivo a fin de garantizar una adecuada conducción del personal municipal y el uso correcto de los bienes municipales;

Estando a lo establecido en el inciso 6) del artículo 20º, los artículos 39º y 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva sobre neutralidad y transparencia en la Municipalidad Metropolitana de Lima, empresas y organismos públicos municipales que como anexo forma partes de esta Resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la Sra. Daniela Maguiña Ugarte Gerente de Defensa al Ciudadano como funcionaria responsable de informar al Jurado Nacional de Elecciones respecto de las excepciones a las normas de publicidad estatal, dentro de la semana siguiente de difundida la publicidad estatal o al inicio de aquella.

Artículo Tercero.- Cada empresa y organismo público municipal designará un funcionario responsable de informar al Jurado Nacional de Elecciones de las excepciones a las normas de publicidad estatal, conforme al Reglamento de publicidad estatal en periodo electoral a través de la Resolución Nº 004-2011-JNE.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, como órgano desconcentrado con autonomía administrativa emitir las disposiciones que correspondan para la correcta aplicación del Reglamento aprobado por Resolución Nº 004-2011-JNE.





Artículo Quinto.- DISPONER que la Secretaría General del Concejo haga de conocimiento el texto de la Directiva a todos los órganos de la institución y entidades que conforman la Corporación Municipal, así como su publicación en el portal electrónico de la institución, lo que se hace extensivo a las empresas y organismos públicos municipales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE
ALCALDESA